

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

1019

RESOLUCIÓN Nº

C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2033198) y Agregado

Expte. Grabado Nº (2067397).-

PARANÁ. 0 9 ABR 2018

VISTO:

Las presentaciones realizadas por los Directivos de la Escuela de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Pedro Radío" del Departamento Victoria, solicitando la continuidad de la carrera "Tecnicatura Superior en Enología y Fruticultura" para el Ciclo Lectivo 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la comunidad de la ciudad de Victoria, a través de diversos medios públicos ha manifestado sumo interés y ha repercutido favorablemente en el interés de los jóvenes por cursar esta especialidad;

Oue la referida Tecnicatura ha generado procesos de intervención socioproductivas que ha redundado en acciones concretas de prácticas profesionalizantes;

Que se cuenta con un cuerpo docente muy comprometido con este emprendimiento a los que se sumaron un grupo de profesionales especializados en el tema;

Que si bien se reconoce la necesidad de continuar con el dictado de esta especialidad en la zona donde está radicada la extensión áulica, desde la Dirección de Educación Superior se propone un trabajo de reorganización con las instituciones sedes, para que éstas sean dependientes de establecimientos educativos de nivel superior;

Que esta sugerencia fue propuesta por la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios, del Ministerio de la Nación, para validar los títulos otorgados por las jurisdicciones provinciales;

Que en virtud de ello, se propone que la carrera "Tecnicatura Superior en Enología y Fruticultura" que se dictó hasta el Ciclo Lectivo 2017 en el Anexo Superior de la Escuela de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Pedro Radío" del Departamento Victoria, pase a depender del Instituto de Educación Superior "Gaspar Benavento" del mencionado Departamento;

Oue es necesario indicar que no variará la relación de los docentes con la carrera "Tecnicatura Superior en Enología y Fruticultura", por una (1) cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2018, dependiente del Instituto Superior "Gaspar Benavento" del Departamento Victoria:

////



1019

RESOLUCIÓN Nº

C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2033198) y Agregado

Expte. Grabado Nº (2067397).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior, ha elaborado el informe correspondiente, sugiriendo se dé la continuidad de la carrera solicitada;

Que intervino la Dirección de Finanzas a través del Departamento Presupuesto, informando la imputación del gasto para atender la respectiva solicitud;

Que tomado conocimiento, Presidencia del organismo autoriza el dictado de la presente Resolución;

Por ello:

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que la carrera "Tecnicatura Superior en Enología y Fruticultura" creada por Resolución Nº 0287/17 D.G.E. que se dictó hasta el Ciclo Lectivo 2017, dependiente de la Escuela de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Pedro Radío" del Departamento Victoria, pase a depender y sea administrada por el Instituto de Educación Superior "Gaspar Benavento" del mismo Departamento, a partir del ciclo Lectivo 2018.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los títulos de los egresados de la cohorte de la carrera mencionada en el Artículo precedente, iniciada en la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Dr. Pedro Radío" del Departamento Victoria, sean emitidos por el Instituto de Educación Superior "Gaspar Benavento" del Departamento Victoria, atento a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Dar continuidad a la carrera "Tecnicatura Superior en Enología y Fruticultura" por una (1) cohorte, a dictarse a partir del ciclo Lectivo 2018 en la sede del Instituto de Educación Superior "Gaspar Benavento" del Departamento victoria, aplicando en Diseño Curricular aprobado por Resolución Nº 1585/16 C.G.E., atento al siguiente detalle:

	Horas cátedra		
Años	Horas clases	Coord. PP	Tecnicatura Superior en Enología y Fruticultura Res. Nº 1585/16 C.G.E.
1°	29	6	35
2°	29	6	. 35
3°	33	6	39
Total hs. cátedra	109 hs.		





RESOLUCIÓN Nº

1019

Expte. Grabado Nº (2033198) y Agregado

Expte. Grabado Nº (2067397).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a: DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.18- SP.00- PY.00-AC.01- OB.00- F.3- FU.46- FF.11- SF.001- I.1- PR.2- PA.1/2/3/5- SPA.1004-1020- DPTO.99- UG.99.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Superior, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Dirección Departamental de Escuelas de Victoria, Establecimientos Educativos y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-DN

Prof. MARISA MAZZA V O C A L Consejo General de Educación Prof. RITA M. del C. NIEVAS VOCAL Consejo General de Educación Dr. 845 JON DANIEL ETCHEPARE VOCAL Consejo General de Educación Prof. Marta Irazabal de Laudá Prosidenta Prosidenta Consejo General de Educación Provincia de Entre Rios